

**Pliego de condiciones reguladoras que han de regir en la
contratación de la obra de reforma de edificio para
implantación del nuevo Centro de Innovación Humanista
“Humanae” en Pamplona (Navarra)**

La información contenida en este documento es propiedad de Fundación Caja Navarra. Las empresas participantes solo podrán utilizarla para preparar sus ofertas que serán presentadas mediante esta solicitud. Fundación Caja Navarra entiende la importancia de la información presentada por las Empresas Participantes y, por tal motivo, dará tratamiento de confidencialidad a las ofertas preparadas por las mismas.

1. OBJETO	3
2. ENTIDAD CONTRATANTE	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	4
5. PLAZO DE DURACIÓN Y PLAN DE TRABAJO	4
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	5
6.1 Solvencia económica	5
6.2 Solvencia técnica	6
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	6
7.1 Criterios sometidos a juicio de valor. (Puntos: 45 puntos).....	6
7.2 Criterios sometidos a fórmulas. (Puntos: 55 puntos)	9
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	11
8.1 Cuestiones generales	11
8.2 Envío de las ofertas	11
8.3 Documentación a enviar	12
9.- MESA DE CONTRATACIÓN	13
10.- ADJUDICACIÓN.....	13
11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
11.1 Persona contratista y su personal de obra	14
11.2 Dirección facultativa, inspección de las obras y subcontratación	15
12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	16
13.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS	16
14.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
15.- OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	17
16.- ABONO DE LOS TRABAJOS	18
17.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA	19
18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE OBRAS	19
18.1 Limpieza general y desescombro de la obra	20
18.2 Recepción de la obra	20
19.- NORMATIVA	21

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la siguiente contratación: Reforma en edificio para la implantación del nuevo Centro de Innovación Humanista “Humanae” situado en la calle Goroabe nº 25 bis de Pamplona (Navarra).

La contratación será bajo la modalidad de precios unitarios y contemplará todos los trabajos necesarios para acometer la obra definida en el proyecto de ejecución denominado “*Reforma de edificio para implantación del nuevo centro de innovación humanista “Humanae” en Pamplona*” que ha sido elaborado, firmado y visado por Moest Sociedad Microcooperativa Profesional y Saioa Lafón Los Arcos, que se anexa a este documento como **Anexo I**. Todo ello, sin perjuicio de lo que en su caso resulte de las indicaciones del personal técnico responsable durante el proceso de ejecución de los trabajos, y se ejecutarán con base en el mismo, que incluye las prescripciones técnicas particulares a seguir por la empresa adjudicataria.

La obra se ejecutará en un edificio existente que alberga varios locales de titularidad ajena a la Fundación Caja Navarra, los cuales no son objeto de la presente contratación y podrán mantener su actividad durante el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, el edificio es colindante con otro de uso residencial. En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá planificar y ejecutar las actuaciones de forma que se garantice la compatibilidad de la obra con la actividad de dichos locales y con el descanso de los residentes, adoptando las medidas necesarias para minimizar molestias (ruidos, vibraciones, polvo, accesos, etc.) y respetando en todo momento los horarios de trabajo legalmente establecidos o que, en su caso, se determinen.

Igualmente, deberá asegurarse la adecuada protección de las instalaciones existentes y de todas aquellas zonas no afectadas por la intervención.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Fundación Caja Navarra es la entidad contratante de los trabajos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Fundación es una entidad privada por lo que al presente proceso de selección no le resulta de aplicación la normativa en materia de contratación pública.

La decisión que adopte la Fundación en la resolución del mismo será inapelable y, por tanto, no susceptible de reclamación ninguna.

La Fundación formalizará con el ganador del concurso un contrato.

Los contratos de arrendamiento de servicios derivados del presente proceso de selección tendrán naturaleza civil.

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada a la propuesta mejor valorada con arreglo a los criterios cuantificables previstos en el apartado 7.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El presupuesto base de licitación que sirve de referencia para la presente contratación asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000 €), importe que incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, de forma que las empresas licitadoras deberán presentar su oferta mediante la asignación de precios unitarios a cada una de las partidas definidas en el proyecto de ejecución, respetando en todo caso su estructura, mediciones y definición.

A efectos de valoración de las ofertas, el importe total resultante del presupuesto presentado tendrá carácter meramente comparativo, siendo el contrato de naturaleza de precios unitarios. El importe final del contrato vendrá determinado por las mediciones realmente ejecutadas y certificadas durante la obra.

En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No existirá revisión de precios. Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos e invariables durante toda la ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones o precios contradictorios que pudieran aprobarse expresamente conforme a lo previsto en el presente Pliego.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 15 puntos porcentuales a la media de las ofertas admitidas. Este análisis podrá extenderse a los precios unitarios de partidas relevantes del presupuesto. Podrán ser excluidas aquellas ofertas que no acrediten de forma suficiente su viabilidad o cuya estructura de precios no garantice una correcta ejecución del contrato.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 18 meses y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

El plazo del contrato es un elemento esencial del mismo. El retraso en los plazos de ejecución de los servicios contratados dará lugar a las penalizaciones por incumplimiento señaladas en el presente condicionado.

El proceso de contratación y plan de obra inicial previsto será el siguiente:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA PREVISTA</u>
Inicio del concurso. Publicación del presente pliego.	01-07-26
Visita al edificio (se confirmará por mail)	24-07-26
Recepción de las ofertas (Hora límite 14:00 h)	24-08-26
Adjudicación	04-09-26
Firma del contrato	11-09-26
Acta de replanteo (plazo 10 días naturales desde firma de contrato)	21-09-26
Fecha de comienzo de obras (día siguiente firma acta replanteo)	22-09-26
Entrega de obra	22-03-28

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La solvencia, tanto económica como técnica, deberá ser acreditada únicamente por la empresa licitadora que sea propuesta provisionalmente como adjudicataria, sin perjuicio de que Fundación Caja Navarra pueda solicitar documentación adicional a cualquier licitadora durante el procedimiento si lo considera necesario para valorar su capacidad real de ejecución.

Podrán concurrir al procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones legales para contratar, se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuenten con habilitación empresarial o profesional suficiente y acrediten la solvencia exigida para ejecutar las prestaciones objeto del contrato

6.1 Solvencia económica

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar:

- Un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2022, 2023 y 2024.
- Justificante de póliza de responsabilidad civil vigente o compromiso de suscripción antes de la firma del contrato.

Los umbrales mínimos exigidos son:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) igual o superior al precio de licitación de 1.400.000€, excluido el IVA, en cada año.
- Un patrimonio neto, al menos en el año 2024, (*) positivo.

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Seguro de responsabilidad civil con límite mínimo de indemnización por importe, al menos, igual al presupuesto de licitación, sin perjuicio de que Fundación Caja Navarra pueda exigir un importe superior en atención a los riesgos específicos de la obra.

6.2 Solvencia técnica

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar experiencia suficiente en obras de reforma, rehabilitación, adecuación o intervención en edificios existentes, preferentemente con actividad parcial durante las obras o en entornos con presencia de personas usuarias.

Deberá aportar:

- Relación de obras de reforma de naturaleza similar ejecutadas en los cinco últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado).
- Certificados de buena ejecución o documentación equivalente de, al menos, tres obras similares.
- Relación del equipo técnico adscrito a la obra.
- Currículum vitae de la persona propuesta para la Jefatura de Obra. La Jefatura de Obra deberá contar con titulación técnica adecuada y experiencia mínima de diez años en obras similares al objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Criterios sometidos a juicio de valor. (Puntos: 45 puntos)

Memoria explicativa. Hasta 20 puntos.

- Se valorará la memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, atendiendo especialmente a:

- Comprensión del proyecto técnico y de sus condicionantes principales.
 - Identificación de riesgos constructivos y propuestas de mitigación.
 - Metodología de ejecución por fases, tajos y zonas de intervención.
 - Accesos a los lugares de trabajo y zonas de acopio.
 - Problemática específica de ejecución que pueda suscitar la obra y medidas previstas para su resolución.
 - Compatibilidad de la obra con la actividad en locales del edificio ajenos a Fundación Caja Navarra.
 - Gestión de residuos, limpieza diaria y mantenimiento de condiciones de seguridad.
- Posibles propuestas de mejoras técnicas al proyecto técnico o en la instalación existente justificando su inclusión y sin que impliquen aumento económico en la oferta final presentada por el licitador. Estas mejoras sólo formarán parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas expresamente por la Dirección de Obra y Fundación Caja Navarra.
 - La memoria explicativa no podrá exceder de 12 páginas DIN A4, escritas a una sola cara, con interlineado mínimo sencillo, tipo de letra Arial, Calibri o similar, tamaño mínimo 11 puntos y márgenes normales (mínimo 2,5 cm). No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los contenidos que excedan de dicho límite, sin que ello suponga causa de exclusión de la oferta.

Plan de obra. Hasta 15 puntos.

- Cronograma con las fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo, fechas de finalización y el orden en el que se acometerán las tareas. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. Desglose de inversiones por semanas y medidas de recuperación ante desviaciones.

- No se valorarán positivamente planificaciones genéricas, insuficientemente detalladas o basadas en reducciones de plazo no justificadas.
- El plan de obra no podrá exceder de 4 páginas DIN A4, escritas a una sola cara, con interlineado mínimo sencillo, tipo de letra Arial, Calibri o similar, tamaño mínimo 11 puntos y márgenes normales (mínimo 2,5 cm) y un cronograma en formato que no podrá exceder 2 páginas en DIN A3 en el que se reflejen las fases, hitos principales, camino crítico y planificación temporal de los trabajos. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los contenidos que excedan de dicho límite, sin que ello suponga causa de exclusión de la oferta.

Equipo técnico asignado. Hasta 10 puntos.

- Se valorará la idoneidad del equipo adscrito a la ejecución de la obra, atendiendo a:
 - Experiencia de la Jefatura de Obra en reformas de edificios existentes.
 - Titulación, trayectoria y dedicación prevista de la Jefatura de Obra.
 - Experiencia y dedicación del encargado o encargada de obra.
 - Organización interna de la contratista.
 - Sistemas de control documental, económico, técnico, preventivo y de plazo.
 - Dedicación efectiva del equipo durante la ejecución.
 - La sustitución de cualquiera de las personas clave propuestas requerirá autorización previa de Fundación Caja Navarra y deberá realizarse por perfiles de solvencia igual o superior.
- La descripción del equipo técnico no podrá exceder de 3 páginas DIN A4, escritas a una sola cara, con interlineado mínimo sencillo, tipo de letra Arial, Calibri o similar, tamaño mínimo 11 puntos y márgenes normales (mínimo 2,5 cm). No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los

contenidos que excedan de dicho límite, sin que ello suponga causa de exclusión de la oferta.

Para el otorgamiento de puntos de los criterios sometidos a juicio de valor la Mesa de Contratación redactará un informe justificativo que explique los puntos de las ofertas.

7.2 Criterios sometidos a fórmulas. (Puntos: 55 puntos)

Propuesta económica. Hasta 35 puntos.

- Junto a la proposición económica conforme al modelo del **Anexo V**, se presentará **archivo en formato Excel** conforme al modelo “*Humanae_Mediciones para licitación.xls*” facilitado con el proyecto, en el que se incluya presupuesto detallado y desglosado con precios unitarios de ejecución material de cada una de las partidas del presupuesto definidas en el proyecto de ejecución. El desglose deberá respetar la estructura, mediciones y unidades establecidas en la documentación del proyecto, no admitiéndose modificaciones en mediciones, estructura o definición de partidas del presupuesto.
- Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times (P_m/P_i)$$

Donde:

P: Puntuación que otorga la fórmula a la oferta.

P_{max}: Puntuación máxima establecida en el pliego (35 puntos)

P_m: Media aritmética de los importes de las ofertas admitidas

P_i: Importe de la oferta del licitador

(Se utilizarán como máximo dos decimales).

Reducción justificada del plazo de ejecución. Hasta 9 puntos.

- Se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución, siempre que esté debidamente justificada en el plan de obra y sea considerada viable por la Mesa de Contratación.
- La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala:
 - Reducción de hasta el 5% del plazo: 2 puntos.
 - Reducción superior al 5% y hasta el 10%: 4 puntos.
 - Reducción superior al 10% y hasta el 15%: 6 puntos.

- Reducción superior al 15% y hasta el 20%: 9 puntos.
- No se valorarán reducciones superiores al 20%. Si la reducción propuesta no se considera suficientemente justificada, la Mesa podrá asignar cero puntos en este apartado.
- La reducción de plazo ofertada tendrá carácter contractual y su incumplimiento podrá dar lugar a penalizaciones.

Ampliación del plazo de garantía. Hasta 5 puntos.

- Todos los elementos suministrados, así como la obra e instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación, diseño o ejecución por una garantía mínima de dos años desde la recepción de la obra, salvo que la normativa aplicable establezca un plazo superior.
- Se valorará la ampliación de la garantía conforme a la siguiente escala:
 - 1 año adicional: 1 punto.
 - 2 años adicionales: 2 puntos.
 - 3 años adicionales: 3 puntos.
 - 4 años adicionales: 4 puntos.
 - 5 años adicionales o más: 5 puntos.
- La garantía cubrirá defectos de ejecución, vicios constructivos, deficiencias de montaje, incorrecta instalación y cualquier incidencia imputable a la contratista o a sus subcontratas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan.

Criterios medioambientales. Hasta 3 puntos.

- Se valorarán compromisos medioambientales directamente vinculados a la ejecución de la obra:
 - Acreditación de sistema de gestión ambiental ISO 14001, EMAS o equivalente: 1 punto.
 - Acreditación de ISO 50001, ISO 14064 o equivalente: 1 punto.
 - Medidas de reducción de consumos de agua, energía, emisiones, polvo, ruido y vibraciones durante la obra: 1 punto.

- Los compromisos medioambientales ofertados tendrán carácter contractual y podrán ser comprobados durante la ejecución.

Criterios sociales. Hasta 3 puntos.

- Se valorarán los siguientes compromisos sociales vinculados a la ejecución del contrato:
 - Propuesta el número de personas a contratar con dificultades de acceso al mercado laboral, siempre que sea en un porcentaje superior al establecido como una obligación en las condiciones de ejecución del contrato (cuota de reserva, por ejemplo). Dentro de estas personas con dificultades, se valorará especialmente a la incorporación de personas mayores de 45 años en situación de desempleo: hasta 1,5 puntos.
 - Se valorará la aplicación en la empresa de políticas de igualdad en cuanto a ordenación del tiempo de trabajo para facilitar la conciliación laboral y familiar: hasta 1,5 puntos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Cuestiones generales

El presente documento es una solicitud de propuesta que Fundación Caja Navarra dirige a los distintos proveedores, por tanto, no constituye una oferta de contrato, ni puede ser considerado como tal.

Fundación Caja Navarra, no se responsabiliza de los gastos en los que incurra el proveedor en la elaboración de la oferta a este procedimiento o cualquier actividad posterior a menos que Fundación Caja Navarra haya aceptado previamente y por escrito asumir parte de dichos gastos, convenientemente detallados en el correspondiente presupuesto.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Envío de las ofertas

Las ofertas deben ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección: planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es antes del 24/08/2026 (Hora límite 14:00h).

8.3 Documentación a enviar

CARPETA A: Documentación acreditativa de la persona licitadora

1. Solicitud de participación firmada (Anexo II).

- Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán enviar la confirmación de su intención de participar debidamente cumplimentado en el **Anexo II** a la dirección planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es **antes del día 22 de julio de 2026**, a fin de confirmar su interés en participar y permitir a la Fundación Caja Navarra organizar y convocar la visita obligatoria al edificio.

2. Declaración responsable de cumplimiento de solvencia (Anexo III).

- Las personas licitadoras deberán aportar una declaración responsable firmada en la que manifiesten que cumplen con los requisitos de capacidad para contratar y de solvencia económica y técnica exigidos en el apartado 6 del presente pliego conforme a modelo del **Anexo III**.
- Dicha declaración sustituye, a efectos de la fase de licitación, a la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia, la cual únicamente será exigida a la persona licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 10.

3. Visita a la instalación (Anexo IV)

- Las diferentes empresas licitadoras deberán inspeccionar el edificio antes de formular su oferta. La visita se realizará junto al personal designado por la Fundación Caja Navarra y ésta tiene carácter obligatorio. La visita será única y conjunta para todas las entidades licitadoras interesadas. Se enviará correo electrónico con el día y hora de la visita a todas las personas que hayan enviado la solicitud de participación firmada conforme al punto anterior. No se admitirán propuestas que no hayan realizado la visita previa.
- Posteriormente a la visita y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los licitadores y asegurar una correcta interpretación del contenido técnico del presente pliego, todas las consultas técnicas deberán dirigirse exclusivamente por escrito a través del correo electrónico habilitado para tal fin: planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es. Las consultas

podrán presentarse **hasta el día 19 de agosto de 2026**. No se atenderán consultas telefónicas ni recibidas fuera de este plazo.

4. Relación de subcontratas, en su caso.

- Cuando la solvencia del ofertante se acredite mediante subcontratación, se indicarán las prestaciones del contrato que van a ser objeto de subcontratación, presentando una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

CARPETA B: Documentación con los criterios cuantificables.

Documentación recogida en el apartado 7.1 “Criterios sometidos a juicio de valor” del presente pliego (Memoria explicativa, Plan de Obra y Equipo técnico asignado).

CARPETA C: Documentación con los criterios sometidos a fórmulas.

Documentación recogida en el apartado 7.2 “Criterios sometidos a fórmulas” del presente pliego.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación compuesta, con carácter general, por la Dirección General, la Dirección del área afectada y el responsable del contrato. Esta composición podrá completarse, cuando así se estime conveniente, con otras personas designadas por la propia mesa, incluyendo expertos o técnicos externos, en atención a la naturaleza o complejidad del objeto del contrato.

La secretaría de la mesa será ejercida por el responsable de cumplimiento normativo.

10.- ADJUDICACIÓN

Antes de la adjudicación se solicitará a la persona adjudicataria la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica recogidas en el apartado 6 del presente pliego.

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha límite para la presentación de propuestas. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación no supondrá la perfección del contrato, que no será válido hasta que se formalice por ambas partes.

La Fundación Caja Navarra podrá declarar desierto el concurso, sin necesidad de acreditar justificación alguna.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 Persona contratista y su personal de obra

Se entiende por "Persona Contratista" la parte contratante obligada a ejecutar la obra.

Se entiende por "Jefatura de Obra" la persona que, integrada dentro del equipo de la contratista, sea propuesta a la Fundación Caja Navarra. Será la interlocutora única con la Dirección de la Obra, y no podrá ser sustituida sin el consentimiento expreso de la Dirección de Obra y con el visto bueno de la Fundación Caja Navarra.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar Currículum vitae para la Jefatura de Obra, la cual deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años en la realización de trabajos similares al del objeto del contrato. La titulación exigida para la jefatura de obra será la de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a, ingeniero/a técnico/a.

Sus funciones básicas son las siguientes:

- Ostentar la representación de la persona contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a la ejecución de las obras que se integren en el contrato, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer y colaborar con la Dirección de Obra en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de las obras.
- Organizar los medios humanos y materiales para llevar a cabo la instalación y obras asociadas según los correspondientes proyectos y programas de trabajo.
- Proponer a la Dirección de la obra, en su caso, las modificaciones del correspondiente proyecto.
- Asistir a las reuniones de obra que convoquen Fundación Caja Navarra o la Dirección Facultativa. Se establece una periodicidad mínima de reuniones de obra semanal.
- La Jefatura de Obra, en representación de la persona contratista, será la responsable de todas las incidencias, retrasos y de cualquier otro incumplimiento contractual que se produzca durante la fase de ejecución del proyecto.

En lo que atañe a las personas subcontratistas, la persona contratista estará obligada a informar e incluir en la carpeta A cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser comunicadas con antelación suficiente a su incorporación a la obra. Fundación Caja Navarra podrá exigir

una reunión previa con la Dirección Facultativa y la Jefatura de Obra para resolver los extremos técnicos, preventivos, logísticos o documentales que precisen aclaración.

11.2 Dirección facultativa, inspección de las obras y subcontratación

La Dirección Facultativa de la obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, será desarrollada por personal técnico contratado por la Fundación Caja Navarra.

La dirección facultativa de obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Fundación Caja Navarra ante la persona contratista, sin perjuicio de que corresponda al personal de la Fundación Caja Navarra la supervisión tanto de la dirección de obra como de la contratista.

La contratista estará obligada a cumplir las instrucciones de la Dirección Facultativa, siempre que sean conformes con el proyecto, el contrato, el presente Pliego y la normativa aplicable.

La contratista principal deberá ejecutar directamente las funciones de dirección, organización y coordinación de la obra, no pudiendo subcontratar íntegramente la ejecución de los trabajos.

11.3 Orden de prelación de documentos

En caso de contradicción, discrepancia o diferencia de interpretación entre los documentos que integran la contratación, regirá el siguiente orden de prelación:

1. El contrato que se formalice entre Fundación Caja Navarra y la empresa adjudicataria.
2. El presente Pliego de Condiciones.
3. El Proyecto de Ejecución y sus documentos técnicos.
4. Las aclaraciones o instrucciones emitidas por escrito por la Dirección Facultativa y aceptadas por Fundación Caja Navarra.
5. La oferta presentada por la empresa adjudicataria.

En caso de discrepancia entre planos, mediciones, memorias o cualquier otro documento técnico del proyecto, la interpretación corresponderá a la Dirección Facultativa, sin perjuicio del derecho de la contratista a formular las observaciones que estime oportunas.

La contratista estará obligada a comunicar inmediatamente cualquier contradicción, error u omisión que detecte en la documentación contractual antes de ejecutar las unidades afectadas.

12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia. Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un coordinador en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por la Fundación Caja Navarra. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación. Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos. El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte de la Fundación Caja Navarra. El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

13.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

En los días siguientes 10 días naturales de la formalización del contrato se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, (previsto para el 14-09-26) en presencia de la persona contratista, de la dirección de la obra, remitiéndose un ejemplar de esta a la Fundación Caja Navarra. Las obras deberán dar comienzo, como máximo, una semana después de la firma de esta acta.

14.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de la instalación y la obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su instalación y construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Caja Navarra, sus usuarios o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas

por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

La persona contratista responderá de todos los daños que se ocasionen a terceros, a los locales existentes en el inmueble, a las edificaciones colindantes y a los bienes, instalaciones o servicios afectados por la ejecución de las obras, debiendo proceder a su inmediata reparación o indemnización a su costa.

15.- OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Caja Navarra.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Fundación Caja Navarra, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Fundación Caja Navarra responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Fundación Caja Navarra podrá requerir a la persona adjudicataria para que entregue la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que la adjudicataria del contrato cumple con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.

16.- ABONO DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Obra expedirá mensualmente una certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas realizadas.

La persona contratista, una vez expedida la certificación de obra mensual correspondiente, enviará la factura a la dirección electrónica planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es para su tramitación.

Las facturas correspondientes a certificaciones aprobadas por la Dirección Facultativa serán abonadas por Fundación Caja Navarra en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura correctamente emitida.

Con el objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluidas las relativas a plazos de ejecución, calidad de los trabajos y subsanación de defectos, la Fundación Caja Navarra retendrá un **5% del importe de cada certificación de obra** emitida durante la ejecución del contrato.

Dicha retención tendrá la consideración de garantía, y será devuelta al contratista una vez transcurridos **12 meses** desde la recepción definitiva de la obra, siempre que durante dicho periodo no se hayan detectado incumplimientos contractuales, defectos de ejecución o demoras atribuibles al contratista. En caso contrario, la Fundación podrá disponer total o parcialmente de dicha cantidad para cubrir los costes de subsanación o penalización derivados de tales incumplimientos.

La devolución de la retención se efectuará previa solicitud por escrito del contratista y tras verificación por parte de la dirección facultativa de que la obra cumple con todas las condiciones pactadas.

Ninguna modificación de la obra, ejecución de unidades no previstas, alteración de mediciones, introducción de materiales distintos a los proyectados o realización de trabajos complementarios dará derecho a percibir cantidad alguna si no ha sido previamente autorizada por escrito por Fundación Caja Navarra.

Cuando resulte necesario ejecutar unidades de obra no contempladas en el presupuesto contractual, la Dirección Facultativa elaborará la correspondiente propuesta de precio contradictorio, que deberá ser aceptada expresamente por Fundación Caja Navarra con carácter previo a su ejecución.

Los precios contradictorios se fijarán, preferentemente, tomando como referencia los precios unitarios contenidos en la oferta adjudicada. En defecto de éstos, se determinarán por analogía con partidas similares o mediante justificación de costes.

La ejecución de trabajos sin la previa autorización indicada será por cuenta y riesgo de la contratista, sin derecho a compensación económica adicional.

17.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este. La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Fundación Caja Navarra.

Cuando la persona contratista por causas imputables a ella misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Fundación Caja Navarra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias equivalente al **0,20% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido**, por cada día natural de retraso, con un límite acumulado del **10% del importe de adjudicación, IVA excluido**.

Si el retraso supera dicho límite, compromete gravemente la puesta en uso del edificio, afecta a compromisos esenciales de Fundación Caja Navarra o evidencia imposibilidad de cumplimiento, Fundación Caja Navarra podrá resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE OBRAS

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de las obras, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción por resolución requiere que una de las partes así lo inste y justifique un incumplimiento contractual o cualquier otra causa de resolución prevista.

Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de resolución del contrato, además de las previstas legalmente, las siguientes:

- El abandono injustificado de la obra.
- La paralización injustificada de los trabajos durante más de quince días naturales.
- El incumplimiento grave o reiterado de las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- El incumplimiento grave de la normativa de seguridad y salud.
- La cesión del contrato sin autorización de Fundación Caja Navarra.
- La falsedad de la documentación aportada durante la licitación o ejecución del contrato
- La pérdida sobrevinida de la solvencia exigida para contratar.

18.1 Limpieza general y desescombro de la obra

Terminada la obra la persona contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria. En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de obra.

La persona contratista deberá retirar los carteles de obra en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de obra y retirar toda instalación fija o maquinaria. Transcurrido este plazo y sin intimación previa, la Fundación Caja Navarra podrá hacer dicha retirada y limpieza por sus medios o con otra empresa, deduciendo a la persona contratista este importe y sin que pueda la misma exigir daños que por esta causa hayan sufrido, en su caso, los aludidos materiales.

18.2 Recepción de la obra

La contratista comunicará la finalización de las obras y que éstas reúnen las condiciones indispensables para la recepción que en esta cláusula se regulan, y solicitará la recepción. La Fundación Caja Navarra acordará la realización de la recepción en un plazo no superior a quince días naturales después de la finalización de las obras.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones de este aprobadas.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las funcionalidades de la instalación.
- Haber entregado la persona contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios, incluidos todos los boletines.

Se considerará que una instalación está terminada cuando:

- Se ha realizado la puesta en marcha.
- Se han realizado las pruebas reglamentarias con resultado satisfactorio.
- Ha sido legalizada.
- Ha sido entregada la documentación final de la instalación.

La recepción de la obra no supondrá la renuncia por parte de Fundación Caja Navarra a exigir la subsanación de defectos aparentes u ocultos puestos de manifiesto durante el período de garantía ni limitará las responsabilidades legales que correspondan al contratista.

19.- NORMATIVA

El licitador deberá justificar en el momento de la presentación de la oferta, que la instalación cumplirá con todas las especificaciones que en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE; Real Decreto 1751/1998 de 31 de julio y actualizaciones posteriores) se especifican para este tipo de edificios.

La contratista deberá llevar a cabo toda la obra con estricta sujeción a la normativa que le sea de aplicación, siendo ésta a modo enunciativo y no limitativo, la siguiente:

- Cumplimiento de RITE.
- Código Técnico de la Edificación (CTE). Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (DBHE 2).
- Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. España.
- Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
España • Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. España
- Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Modificación de la instrucción técnica complementaria MIE-AP3 del Reglamento de aparatos a presión, referente a generadores de aerosoles
REAL DECRETO 2549/1994, de 29 de diciembre, por el que se modifica la instrucción técnica complementaria MIE-AP3 del Reglamento de aparatos a presión, referente a generadores de aerosoles.
- Complemento del Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, que estableció la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción
- REAL DECRETO 363/1984, de 22 febrero, complementario del Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, que estableció la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción.

- Normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía
- ORDEN de 10 de febrero de 1983 sobre normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción por medio de fluidos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Anexo I

PROYECTO “Reforma de edificio para implantación del nuevo centro de innovación humanista Humanae en Pamplona”

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Dña.
DNI/NIF, con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad, teléfonos
....., Dirección de correo electrónico a efectos de
notificación.....
..... ,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que desea ser admitido como licitador individual / juntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en la contratación de la adjudicación y ejecución de las obras de reforma en edificio para la implantación del nuevo Centro de Innovación Humanista "Humanae" de Pamplona de la Fundación Caja Navarra.
2. Que acepta expresamente lo estipulado en el presente Pliego y, en particular, conoce la posibilidad de que el concurso se declare desierto por parte de la Fundación Caja Navarra sin necesidad de que esta decisión sea motivada o esté justificada en ninguna circunstancia.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5) Que se compromete en caso de resultar adjudicatario a la presentación del alta en el Impuesto Actividades Económicas de manera previa a la formalización del contrato.
- 6) Que se compromete en caso de resultar adjudicatario a la formalización de un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de ejecución de la obra, en el que figurarán como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Fundación Caja Navarra y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

En , a de de 2026.

(Sello y firma)

Anexo III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Don/Dña.
 DNI/NIF, con domicilio a efectos de notificación en
 C.P., localidad, teléfonos
, Dirección de correo electrónico a efectos de
 notificación.....
 ,
 en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF

Declara bajo su responsabilidad:

4. Que cumple con los requisitos de capacidad para contratar y no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar.
5. Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos en el apartado 6.1 del Pliego de condiciones reguladoras que rige la contratación de las obras de reforma para la implantación del Centro de Innovación Humanista "Humanae" en Pamplona (Navarra), comprometiéndose a acreditarlos documentalmente en caso de resultar propuesto como adjudicatario
6. Que cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el apartado 6.2 del citado Pliego, comprometiéndose igualmente a su acreditación documental en el momento que sea requerido.
7. Que toda la información incluida en la presente declaración es veraz y que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual podrá ser solicitada por la Fundación Caja Navarra en cualquier momento del procedimiento, especialmente con carácter previo a la adjudicación del contrato.
8. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos de solvencia durante todo el procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato.

Y, para que conste a los efectos de participar en la licitación convocada al efecto, se firma la presente Declaración Responsable.

En, a de de 2026.

(Sello y firma)

Anexo IV

JUSTIFICACIÓN DE VISITA A LA INSTALACIÓN

Según se indica en el apartado 3 del punto 8.3 “Documentación a enviar” del presente Pliego de condiciones reguladoras, certifico que la empresa

..... ha
realizado una visita a las instalaciones del edificio objeto de la reforma de cara a
inspeccionar las instalaciones previamente a la realización de la oferta.

Y, para que conste a los efectos de participar en la licitación convocada al efecto, se
firma el presente Certificado.

En, a de de 2026.

(Sello y firma)

Anexo V

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Dña.

DNI/NIF, con domicilio a efectos de notificación en
 C.P., localidad, teléfonos
, Dirección de correo electrónico a efectos de
 notificación.....

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....CIF

enterado del condicionado y cláusulas particulares aprobados para la adjudicación y ejecución de las obras de reforma en edificio para la implantación del nuevo Centro de Innovación Humanista “Humanae” de Pamplona (Navarra).

Declara bajo su responsabilidad:

Que conoce el proyecto técnico, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

Que, en relación con la obra de la presente oferta, propone su realización por la siguiente cifra total desglosada:

CONCEPTO	IMPORTE (€) en número
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	_____ €
Gastos Generales (GG)	_____ €
Beneficio Industrial (BI)	_____ €
Subtotal (PEM + GG + BI)	_____ €
IVA (___ %)	_____ €
TOTAL OFERTA (IVA incluido)	_____ €

IMPORTE TOTAL OFERTA (IVA incluido) en letra:

.....

Se hace constar expresamente que en la presente oferta se encuentran incluidos todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los medios materiales y humanos, costes indirectos, tributos, tasas y cualesquiera otros gastos, así como los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Asimismo, el licitador se compromete a mantener los precios unitarios ofertados conforme al presupuesto desglosado que se adjunta.

Junto a este Anexo deberá aportarse archivo Excel, según el modelo facilitado "*Humanae_Mediciones para licitación.xls*" con el proyecto que incluya el presupuesto detallado con los precios unitarios de ejecución material (PEM) de todas las partidas definidas en el proyecto de ejecución, y un resumen económico final en el que se reflejen de forma separada el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), los Gastos Generales (GG), el Beneficio Industrial (BI), el correspondiente IVA y el importe total de la oferta.

Los importes consignados en dicho resumen deberán ser coherentes con los indicados en el presente Anexo.

En, a de de 2026.

(Sello y firma)